	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS		FECHA			

CONTRATO No. 964 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO CM PUTUMAYO. NIT. 901.476.840-1

OBJETO DEL CONTRATO: *"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2".*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10 de mayo de 2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de agosto de 2030

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $541.389.953.817

VALOR ADICIONAL: N/A	No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 416021 del 21 de mayo de 2021 por de $27.049.209.066. vigencia 2021

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato Principal Número 964 de fecha 10 de mayo de 2021
- Aclaración Número uno (01) de fecha 08 de junio de 2021

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 400033823		**Anexo No: 2**		**FECHA: 22/06/2021**	**Aseguradora:**	**NACIONAL DE SEGUROS**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	10/05/2021	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$18'945.395.382.00
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Que mediante Memorando DO-GTE 45168 de fecha 25 de junio de 2021 la unidad ejecutora de Grupo de Túneles Estratégicos expresó: *"Nos permitimos informar que el CONSORCIO CM PUTUMAYO no solicitará anticipo y por este motivo la póliza de cumplimiento se emite sin este amparo".*					
b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	10/05/2021	HASTA:	31/12/2028	VALOR:	$37'890.790.764.00
c). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría				VALOR:	$56'836.186.145.00
d). Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.				VALOR:	$497'158.200.00

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 400033824	**Anexo No: 2**			**FECHA: 22/06/2021**	**Aseguradora:**	**NACIONAL DE SEGUROS**
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	10/05/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	$9.472.697.691
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	SI	Perjuicios Extrapatrimoniales	SI		
Contratistas y Subcontratistas	SI	Vehículos propios y no propios	SI	Amparo patronal	SI	

OBSERVACIONES:

1). El anticipo se extenderá hasta la liquidación o hasta la amortización total del anticipo como lo determina el decreto 1082 de 2015 y el contrato.
2). Las unidades ejecutoras son las responsables del otorgamiento del anticipo porque es una de sus funciones y de la actualización de la póliza respecto de este amparo para que esté garantizado el dinero que les están dando.
3). Se aprueba parcialmente la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato 964 del 2021, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de Estabilidad y calidad de las obras. Lo anterior, en razón a que el contrato señala un valor asegurado diferente al valor asegurado en el contrato de seguro.